



# Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

"2017- Año de las Energías Renovables"

San Miguel de Tucumán,

14 DIC 2017

VISTO el Expediente N° 31003/2015 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° 217-2017, solicita adecuación de la situación de revista del Ingeniero **EDUARDO MORENO DÍAZ**, por cambio de Planes de Estudio, y;

## CONSIDERANDO:

Que el Ing. Eduardo Moreno Díaz fue designado como Docente Regular en: 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Sistema de Control I" de 2º año y en 8 (ocho) horas cátedra (732) de la asignatura "Tecnología y Sistema de Control II", de la Especialidad Electrónica del Turno Noche de la Institución, y prorrogado su regularidad, mediante Resolución Rectoral N° 2789/2013, por aplicación de la Resolución N° 1125/2012 del HCS, hasta el 10 de abril de 2017..

Que mediante Resolución N° 3267/2011 del HCS se pone en vigencia el nuevo Plan de Estudios de las Carreras del Turno Noche de la Institución, transformando las Tecnicaturas Medias en Tecnicaturas Superiores.

Que la asignatura "Tecnología y Sistema de Control I" 4 (cuatro) horas (732) del 2º año de la Especialidad Electrónica se homologa con la asignatura "Automatización I" 4 (cuatro) horas (733) de 2º año de la Tecnicatura Superior en Controles Automáticos Industriales y la asignatura "Tecnología y Sistema de Control II" 8 (ocho) horas cátedra (732) de 3º año de la Especialidad Electrónica se homologa con las asignaturas "Automatización II" 5 (cinco) horas cátedra (733) de 3º año y con "Proyecto Final" 4 (cuatro) horas cátedra (733) de la Tecnicatura Superior en Controles Automáticos Industriales.

Que obra, a fojas 24, 25 y 26, la autorización de la partida presupuestaria firmada por la CPN Lidia Ascárate.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales.

Que mediante Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016 se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (local) – Sector Docente, donde se establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo Regulares por otros 5 (cinco) años o hasta que se establezca el mecanismo de permanencia en la Carrera Docente.

Que por el tiempo transcurrido hasta la autorización de las partidas presupuestarias correspondientes, es necesario adecuar lo solicitado por la Dirección de la Institución.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación del Ing. **EDUARDO MORENO DÍAZ**, DNI N°: 14.083.363 como Docente Regular de 4 (cuatro) horas cátedra terciarias (733) de la asignatura "Automatización I" de la Carrera de Técnico Superior en Controles Automáticos Industriales del Instituto Técnico, a partir del 11 de abril de 2017 por 5 (cinco) años, o antes si se establece el mecanismo de Evaluación para Permanencia en la Carrera Docente.

Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Dra. ALICIA BARDON  
RECTORA  
Universidad Nacional de Tucumán

Sra. MARÍA ALEJANDRA GOMEZ  
a cargo del Despacho de la Secretaría  
del Consejo de Escuelas Experimentales  
U.N.T.



**Universidad Nacional de Tucumán**  
Rectorado

*"2017- Año de las Energías Renovables"*

ARTÍCULO 2º.- Prorrogar la designación del Ing. **EDUARDO MORENO DÍAZ**, DNI N°: 14.083.363 como Docente Regular de 5 (cinco) horas cátedra terciarias (733) de la asignatura "Automatización II" y de 4 (cuatro) horas cátedra terciarias (733) de la asignatura "Proyecto" de la Carrera de Técnico Superior en Controles Automáticos Industriales del Instituto Técnico, a partir del 11 de abril de 2017 y por 5 (cinco) años, o antes si se establece el mecanismo de Evaluación para Permanencia en la Carrera Docente.

ARTÍCULO 3º.- Los vencimientos expresados en los artículos 1 y 2, en ningún caso podrán ser posteriores a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTICULO 4º.-La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 5º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTICULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico a sus efectos.

RESOLUCION N° **2184** **2017**  
Mue

*Maria Alicia Juarez de Tuza*  
Prof. María Alicia JUAREZ DE TUZZA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

*Alicia Bardon*  
Dra. ALICIA BARDON  
RECTORA  
Universidad Nacional de Tucumán

*Maria Gomez*  
Sra. MARÍA ALEJANDRA GOMEZ  
a/cargo del Despacho de la Secretaría  
del Consejo de Escuelas Experimentales  
U.N.T.